



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 30 SEP. 2024

2024-5-1-0003593

VISTO: la actuación del grupo musical no residente denominado "Canticuénticos" el día 18 de Setiembre del presente año en el Centro de Convenciones de Punta del Este, Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia de Maldonado con fecha 12 de junio de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del grupo musical no residente denominado "Canticuénticos" el día 18 de Setiembre del presente año en el Centro de Convenciones de Punta del Este.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

MS

MS/A-NV

73 Art
P2R

LACALLE POU LUIS